



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 204-DP-2011

VISTO: Las jornadas de capacitación sobre “Abordaje de Conflictos Complejos” impulsadas y organizadas desde la Defensoría del Pueblo y declaradas evento de interés municipal y comunitario mediante Ordenanza N°1548-CM-11, y la presentación del Proyecto de Ordenanza de modificación de programas existentes y reemplazo por el “Programa de Capacitación de Mediadores Comunitarios Barriales y Resolución de Conflictos Complejos”, y;

CONSIDERANDO:

- Que dichas Jornadas se desarrollarán en el horario de 09:00 hs a 17:00 hs siendo necesario contar con servicio de desayuno y colación para las 200 personas que concurrirán a las mismas durante los días 14,15 y 16 de Julio;
- Que se solicitaron presupuestos a las siguientes empresas Tienda de Eventos SRL de Jimena Adamovsky, a Diego Peré Vignau, a Gonzalo Varela y a Chocolates Tante Frida de Luis Brogger;
- Que la empresa Chocolates Tante Frida fue la elegida por precio y servicio ofrecido;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

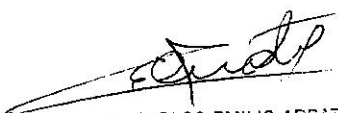
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

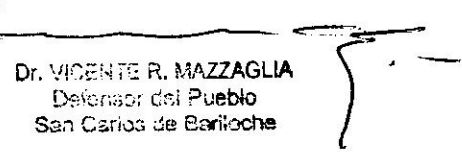
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la Empresa Chocolates Tante Frida de Sr. Luis Brogger (CUIT 20-08430195-8) por \$ **2169,60 (Pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve con Sesenta Centavos)** en concepto de cancelación del servicio de catering para 200 personas por los días 14.15 y 16 de julio de 2011
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria N° 13.1.00.00.6.1.4.0.13.01.11, Jornada de Capacitación para la Inclusión Laboral.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 13 de Julio de 2011


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche